

# AUDITORIA FORENSE & CONTROL SOCIETARIO

ISSN - 2981-4774

INTERNACIONAL

## ¡PRIMERA EDICIÓN!

ENTREVISTA CON  
ALEXANDER  
GONZÁLES BAUTISTA  
CONTADOR PUBLICO  
CERTIFICADO  
JUNTA CENTRAL DE  
CONTADORES

- Historia
- Definiciones generales
- Enfoques
- Componentes
- Tipos
- Principios

## ¡Y MÁS!

WWW.REVISTAFORENSE.COM



@edlforense.international



@edl\_fcr\_international.official

# Mensaje Del Director

Estimados lectores,

Me es grato saludarlos con motivo de esta nueva Revista de Auditoría Forense & Control Societario, Internacional, en donde se van a abordar temas de interés profesional analizado desde diversas vertientes.

Para comprender la relevancia de esta revista, se señalará diversos puntos críticos de varios países como lo es Estados Unidos, España,

Italia, Paraguay y México entre otros en donde se cuenta con corresponsales internacionales, esta revista divulgará artículos sobre la Auditoría Forense y también sobre Control societario, analizando la fiscalización que en algunos países tomaron como referente a los profesionales de contaduría pública, como es el caso de México en donde lo denominan comisario de cuentas, en Paraguay lo denominan auditor externo impositivo y en Colombia revisor fiscal, con la peculiaridad de que sus funciones en su gran mayoría son muy similares.

La Revista de Auditoría Forense & Control Societario, cuenta con un excelente equipo de trabajo como lo es el director, subdirectora, directora de márketing,

directora de edición, reportera gráfica, coordinador, diseñadores y diagramadores, corresponsales internacionales de Estados Unidos, Italia, España y México, esta revista es emitida por la EDITORIAL GRUPO FORENSE, CONTROL Y RIESGO S.A.S



Revista No. 1  
julio -agosto - septiembre 2023

Director General

Javier Rodríguez Salinas

Subdirectora

Isabella Rodríguez Bohórquez

Editora

Elizabeth Rodríguez Salinas

Directora Comercial

Martha Sofía Bohórquez B.

Jefe de redacción

Carlos Andrés Rodríguez Z.

Consejo editorial

Daniela Rodríguez Bohórquez

Jairo E. Pabón Ladino

Gabriel garzón Parra

Jaime González Castañeda

Rodolfo A. López Rueda

Andrés J. Bohórquez B.

Edgar A. Suárez Rosas

Reportero Gráfico

Carlos J. Malagón

Diseño y Diagramación

Isabella Rodríguez Bohórquez

Corresponsales Internacionales

Oscar Rodríguez Salinas  
Miami

Mabel Muñoz Ramirez  
UTAH

Enrico Travain  
Italia

Editorial Grupo Forense, Control  
y Riesgos S.A.S

Web: [revistaforense.com](http://revistaforense.com)

Celular: 322 8059260

E-mail:

[director@revistaforense.com](mailto:director@revistaforense.com)  
Bogotá, Colombia

Las opiniones de los artículos expresados son responsabilidad de sus autores

# CONTENIDOS

## AUDITORIA FORENSE

1. Antecedentes de la auditoria forense.  
-Mabel Muñoz Ramírez
2. Enfoques de la auditoria forense  
-Enrique Rojas Salinas
3. Características y perfil del auditor forense  
-Enrique Rojas Salinas
4. Principios para el ejercicio profesional de la auditoria forense  
-Leonardo Rodriguez Piñeros
5. Areas de práctica de la auditoria forense  
-Leonardo Rodriguez Piñeros
6. Usuarios de la auditoria forense  
-Arlex German Ángel Corredor
7. La importancia de ejercer el escepticismo profesional  
-Arlex German Ángel Corredor
8. Componente de desarrollo y expansión del sistema de auditoria forense  
-Carlos Julio Castañeda Blanco
9. Preguntas de la norma. NICC 1  
-Alexander González Bautista
10. El futuro de la auditoría interna en el área administrativa de las pequeñas y medianas empresas del sector textil de Bogotá - Colombia  
-Alexandra C. Malagón
11. Factores que fomentan o apoyan las estafas  
-Luis Fernando Saens Barragan
12. Formas comunes de fraude  
-Carlos Julio Castañeda Blanco
13. Fraude que involucra a Gerentes  
-Luis Fernando Saens Barragan
14. Indicadores de corrupcion  
-Javier Rodriguez Salinas
15. Técnica para las entrevistas  
-Mabel Muñoz Ramírez
16. Análisis de las entrevistas realizadas por los auditores  
-Mabel Muñoz Ramírez
17. Banderas rojas en el punto organizativo  
-Javier Rodriguez Salinas
18. Aspectos teóricos de la revisoría fiscal en Colombia  
-Sixto Camargo Cuervo
19. Sociedades obligados a tener revisor fiscal  
-Javier Rodriguez Salinas
20. La elección del revisor fiscal  
-Gabriel Garzon Parra
21. las responsabilidades del revisor fiscal  
--Javier Rodriguez Salinas

# CONTROL SOCIETARIO

1. Aspectos teóricos de la revisoría fiscal en Colombia  
-Sixto Camargo Cuervo
2. Facetas teóricas de la revisoría fiscal en Colombia  
-Sixto Camargo Cuervo
3. Obligados a tener revisor fiscal según la normatividad  
-Gabriel Garzon Parra
4. Elección del revisor fiscal  
-Gabriel Garzon Parra
5. Inhabilidades del revisor fiscal  
-Alexander Gonzales Bautista
6. Integridad y objetividad  
-Gabriel Garzón Parra
7. De la NICC1 a la NICC 1-2  
-Alexander Gonzales Bautista
8. Responsabilidades del revisor fiscal  
-Javier Rodriguez Salinas



**ESCANEA EL CODIGO QR Y VISITA  
NUESTRA PAGINA WEB !**



# auditoría parte 1 forense

# ANTECEDENTES DE LA AUDITORIA FORENSE

Aunque el uso del análisis forense existe desde hace mucho tiempo, no ha recibido mucha atención en el pasado. El término análisis forense se refiere al uso del conocimiento científico en los tribunales o para resolver problemas legales. Según el diccionario Webster, la ciencia forense está relacionada con los procedimientos legales, se utiliza o es apropiado para ellos, así como para discusiones y debates en público. Para detectar el fraude, se recopilan y modifican las auditorías de investigación, la criminología, los servicios de litigio y las habilidades financieras mediante la auditoría forense, debido al reciente aumento de las prácticas fraudulentas en empresas y organizaciones gubernamentales de todo el mundo, existe una demanda creciente de servicios de auditoría forense, de esta manera la auditoría forense debe formar parte de las herramientas necesarias para investigar y procesar los casos de fraude y las personas implicadas en prácticas fraudulentas debido a la complejidad del mismo, la frase casi se traga el mundo empresarial, se utiliza con frecuencia en los escándalos

como lo son WorldCom, Arthur Anderson y Enron.

Como resultado, la auditoría forense es ahora el foco de estos casos, también se exigió a contadores profesionales y profesionales del derecho que encontrarán formas de combatir esta supuesta amenaza conocida como fraude, que consiste en ahondar en el mundo empresarial, debido a la incapacidad de la auditoría legal para prevenir, detectar y reducir el uso ilícito, fraudulento o corrupto de los activos financieros y no financieros corporativos y al aumento de la delincuencia corporativa.

El Instituto de Contadores Forenses (IFA) define la auditoría forense como una rama de la auditoría que se centra en el compromiso que una disputa o acción legal exigirá del auditor/ contador. Para obtener hechos y pruebas en un formato predefinido en el contexto legal y financiero, las disputas y/o las irregularidades, para brindar asesoramiento preventivo, definieron la auditoría forense como una actividad que implica recopilar, verificar, procesar, analizar e informar sobre datos. Definen la auditoría forense como la aplicación de capacidades de investigación especializadas por medio de un procedimiento para presentar el resultado al sistema legal. Según la los auditores forenses son

examinadores de fraudes que trabajan para empresas, firmas de auditoría pública y agencias gubernamentales.

La Asociación de Examinadores de Fraude Certificados (ACFE) en áreas como la criminología, la ética y los aspectos legales de la investigación del fraude, abarca el área de auditoría conocida como auditoría forense que servirá de base para las discusiones, los debates y en última instancia, las disputas resueltas, como resultado, los auditores forenses son expertos financieros que han recibido capacitación para identificar, investigar y prevenir el fraude y los delitos de cuello blanco, también debe estar disponible para su discusión y debate en público o en los tribunales para emprender acciones legales.

Se argumenta que la importancia de la auditoría forense no puede socavarse como resultado de la persistente comisión de fraudes en varias organizaciones. Por lo tanto, la auditoría forense puede ser una de las formas más eficaces y eficientes de detectar, reducir y prevenir el fraude.



**Mabel Muñoz Ramírez**

Contador Público, Especialista en Control Interno, y Gestión de procesos, Maestría en Gestión Organizacional con énfasis en Finanzas

*“Los componentes esenciales de un método criminal se pueden obtener mediante el uso de la auditoría forense en la investigación de antecedentes”*

# Enfoques de la Auditoria Forense

El propósito de la auditoría forense es solicitar la implementación de los controles preventivos, detectivos y correctivos necesarios para detener la comisión de dichos delitos en el futuro. Este enfoque se centra en los delitos contra la propiedad. Por lo tanto, la auditoría forense debe poseer las siguientes cualidades:

## 1. Propósito.

Los tribunales tienen la autoridad exclusiva para determinar si existe fraude o delito a fin de prevenir y detectar delitos contra la propiedad. Por ello, el auditor forense acude a reunir pruebas de responsabilidad penal, las cuales, junto con las pruebas reunidas, se presentan al juez correspondiente para que las revise antes de dictar una decisión.

## 2. Objetivo.

Se basa en las pruebas que pueden utilizarse para acreditar la comisión de un delito contra la propiedad en la auditoría con el fin de determinar la veracidad histórica de los hechos.

## 3. Proceso.

Para obtener y reunir pruebas para la investigación en curso,

se sigue una orden mediante el uso de técnicas de auditoría y procedimientos específicos o alternativos.

## 4. reglas.

El auditor forense se adhiere a las normas y procedimientos que se aplican a ese caso en particular, así como al uso de la legislación penal y los métodos de investigación actuales.

## 5. Suficiente.

La auditoría forense se basa en las pruebas reunidas para examinar la comisión de un delito contra la propiedad a fin de determinar la veracidad histórica de los hechos.

## 6. Auditor y personal de apoyo.

La auditoría forense requiere un equipo multidisciplinario de expertos en los campos del derecho, los sistemas, la

investigación, los traductores, entre otros, con el objetivo de combinar las diversas áreas, el análisis de la información, la técnica criminal y la recopilación de pruebas. El auditor debe estar calificado y autorizado por el organismo gubernamental correspondiente.

## 7. Normatividad.

La auditora forense sigue las normas y procedimientos que son aplicables al caso en concreto, así como la implementación de técnicas de investigación y legislación vigente en materia penal. 5. Cuantificable. Al estar en búsqueda de la verdad histórica de los hechos, la auditoría forense está basada en la evidencia obtenida que

## ENFOQUES DE LA AUDITORIA FORENSE



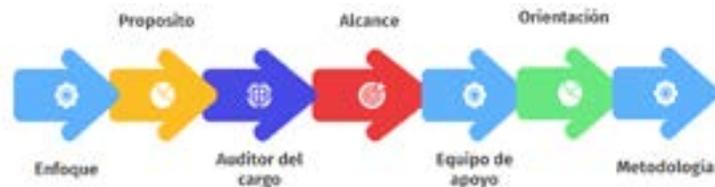


compruebe contablemente la comisión de un delito patrimonial.

### 8. Auditor a cargo y equipo de apoyo.

El auditor debe ser un profesional que tenga cédula y un título expedido por el organismo gubernamental competente; así mismo, la auditoría forense debe contar con un equipo multidisciplinario con profesionales de las áreas del derecho, sistemas, investigación, traductores, entre otros, con el propósito de combinar las diferentes áreas, el análisis de información, la técnica criminalística, la obtención de evidencia.

## CARACTERÍSTICAS Y PERFIL DEL AUDITOR



El trabajo del auditor forense se guía por la pericia de los expertos en los que se apoya y ellos contribuyen con su experiencia y habilidades técnicas donde usan además de su criterio profesional cualidades como la lógica que bien combinada con una pequeña dosis de intuición comprobable serán capaces de detectar cualquier señal de fraude a tiempo o diseñar sistemas de control que minimicen su probabilidad de ocurrencia.

*“Pendiente actualizar con la edición”*

La formación propia del auditor forense debe ser objetiva, independiente, justa, veraz, inteligente, astuta, planificadora, prudente y cuidadosa. Las cualidades más importantes que puede poseer un auditor forense son la perspicacia, los conocimientos de psicología, la mentalidad investigadora, la automotivación abundante, el trabajo bajo presión, la creatividad, las habilidades de conversación y persuasión, la capacidad de participar de conformidad con las leyes, las habilidades de mediación y negociación, la capacidad de análisis y la creatividad para adaptarse a las circunstancias cambiantes.



**ENRIQUE  
ROJAS  
SALINAS**  
CONTADOR PÚBLICO  
UNIVERSIDAD DE LA  
SALLE  
ESPECIALISTA  
EN FINANZAS  
UNIVERSIDAD EAFIT

# PRINCIPIOS BÁSICOS PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA AUDITORÍA FORENSE



1. La auditoría financiera no es lo mismo que la auditoría de forense. En otras palabras, un lugar mental más que una metodología.
2. Los auditores forenses son distintos de las auditorías en el sector financiero. En lugar de errores y omisiones, se concentran en las excepciones y anomalías, las irregularidades contables y las tendencias de comportamiento.
3. La auditoría forense se aprende principalmente a través de la experiencia, no a partir de documentos de trabajo o textos de auditoría del año anterior. Aprender a pensar como un ladrón es lo mismo que aprender a ser contador de estafas.
4. El fraude es la imagen incorrecta y deliberada de hechos financieros importantes a partir de una opinión de auditoría.
5. Los fraudes se cometen por factores psicológicos, filosóficos, arrogantes y económicos. La motivación financiera es la más frecuente de las cuatro.

6. El fraude suele incluir una teoría basada en las motivaciones, las oportunidades y los resultados.
7. Cualquier etapa del procesamiento (entrada, proceso o salida) puede ser fraudulenta en un entorno contable computarizado. El tipo de corrupción de acceso más frecuente es el acceso a datos falso y fraudulento.
8. Los esquemas fraudulentos más frecuentes de los empleados de nivel inferior incluyen el hurto (cuentas por cobrar, nóminas y estados de cuentas de beneficios y costos).
9. Los esquemas fraudulentos frecuentes de los empleados de nivel superior incluyen la alteración de los ingresos, que implica retrasar las tarifas, registrar los ingresos demasiado pronto e infravalorar el inventario.
10. Es menos probable que se pierdan los controles de lo que están presentes, lo que provoca

que las cuentas se corrompan con mayor frecuencia.

11. Las pérdidas por corrupción están aumentando drásticamente, no los incidentes de los fraudes.
12. Los fraudes en la auditoría se detectan con más frecuencia por accidente que por el diseño o el propósito de la auditoría comercial. Las estafas financieras se descubren por accidente en casi el 90 por ciento de los casos.
13. Un lugar de trabajo que valore más la equidad individual y el trato justo es necesario para prevenir los fraudes.



LEONARDO  
RODRIGUEZ  
PIÑEROS

Abogado  
Contador  
Público  
Docente  
Universitario



# ÁREAS DE PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA FORENSE

Tanto las empresas públicas como las privadas utilizan la auditoría forense, en donde se puede destacar los siguientes casos de los profesionales que son auditores públicos

## ÁREAS DE PRÁCTICA EN LA AUDITORÍA FORENSE



### 1. Apoyo para el proceso.

El asesoramiento, la consultoría, la recopilación de testimonios o la actuación como testimonio son algunos ejemplos de expertos, el título se refiere al destinatario como una autoridad en la materia, relativo a la cuenta, sin embargo, la mayoría de las veces el testimonio del auditor ante el tribunal se limitará a esa parte de las tareas que habría realizado o supervisado directamente en su existencia y bajo su control, no existe ninguna otra área profesional, La liberación de un auditor sigue siendo tan importante como antes? como testimonio cualificado, cualquier indicio de parcialidad que sugiera su testimonio pondrá en duda sus afirmaciones y podría hacer que

no sea elegible como testimonio.

### 2. investigación de cuentas

El auditor público participa no solo en los procesos en curso sino también en las etapas más tempranas, realiza ecuaciones e investigaciones para determinar la existencia de un delito y su gravedad para determinar si se debe iniciar un proceso de índole penal o administrativo.

### 3. Investigaciones sobre delitos corporativos

A la luz de las denuncias, estos exámenes se centran en el fraude empresarial y contable, presentación de datos financieros falsos manipulados intencionalmente, blanqueo de dinero y falsificación entre otros.

### 4. Problemas comerciales

El auditor forense puede actuar como investigador en esta

área, recopila información destinada a respaldar o aclarar detalles específicos, como: Reclamaciones de infractores de contrato Disputas relacionadas con la adquisición y compra de empresas con las reclamaciones relacionadas con los servicios públicos Cambio de reclamación de garantía Disputas sobre contratos de construcción Disputas sobre la construcción intelectual Disputas sobre los costos de los procesos operacionales.

### 5. Reclamaciones de seguro

Reclamaciones por devoluciones de productos defectuosos, reclamaciones de propiedad y fallecimiento, Problemas con sistemas y organizaciones complejos Casos precisos que se han realizado

## 6. Negligencia en el lugar de trabajo

El monto de los costos relacionados con la negligencia incluye todas las profesiones, incluidas la abogacía, la medicina, tecnología y la auditoría. Testimonio de expertos en requisitos de auditoría y auditoría asesoramiento tanto para demandantes como para los demandados.

## 7. Evaluación

La evaluación se puede realizar el auditor forense. Marcas Propiedad intelectual Estimaciones generales de

acciones y negocios, incluidos los valores de la empresa de la web. 8. Encuesta Dados sus conocimientos especializados y su experiencia temporal, actúa como una autoridad, los auditores abarcan tanto los juicios legales como los que se llevan ante los jueces ordinarios, que se direccionan también al régimen tributario, estas no son las únicas áreas en las que se utiliza la auditoría forense a diario.

## 8. Encuesta

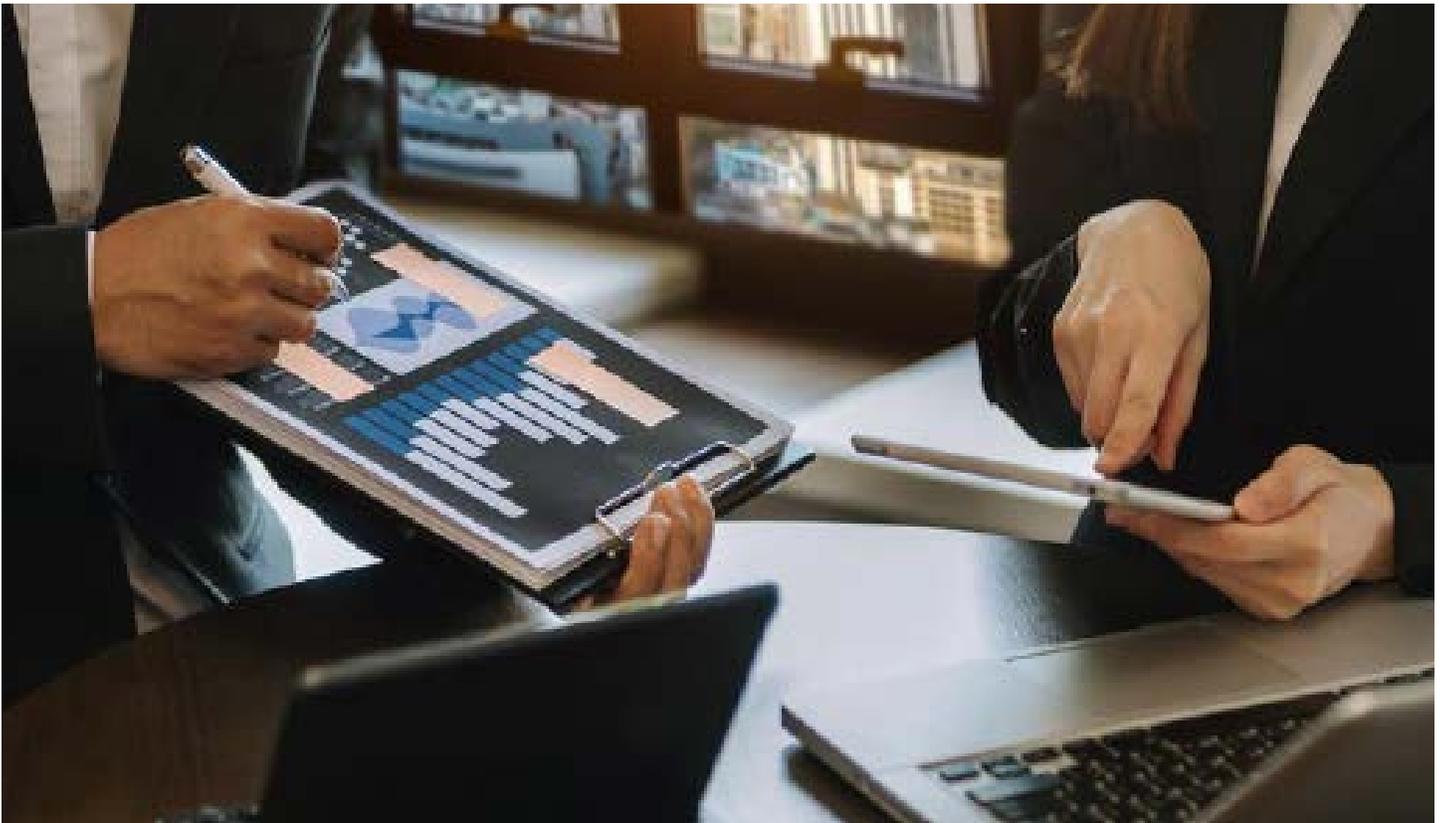
Dados sus conocimientos especializados y su experiencia

temporal, actúa como una autoridad, los auditores abarcan tanto los juicios legales como los que se llevan ante los jueces ordinarios, que se direccionan también al régimen tributario, estas no son las únicas áreas en las que se utiliza la auditoría forense a diario.



LEONARDO  
RODRIGUEZ  
PIÑEROS

Abogado  
Contador  
Público  
Docente  
Universitario



## TIPOS DE USUARIOS EN LA AUDITORIA FORENSE

Trabajo corporativo: En un entorno corporativo, los problemas pueden deberse a las respuestas de las organizaciones a los intereses que surgen de diversos recursos. Estos problemas deben resolverse de manera rápida y eficaz para que la empresa pueda cumplir sus

objetivos, independientemente de la etiqueta privada o de la carta enviada por los empleados descontentos y de los acontecimientos externos, pero en particular el auditor forense ayuda con las quejas separándolas de los rechazos injustos y las críticas desde

atrás. Este auditor también puede reunirse con personas afectadas por cargos, rumores o investigaciones para ayudarlas a ver al auditor como una parte imparcial que está dispuesta a trabajar con otras personas. El apoyo a las disputas incluye brindar asesoramiento sobre

# TIPOS DE USUARIOS EN LA AUDITORIA FORENSE

las investigaciones, evaluar la calidad y la cantidad de los casos relacionados con cuestiones como el incumplimiento de contratos, los problemas con los accionistas, las reclamaciones de construcción y la pérdida de ingresos. Cuestiones penales: Para resolver, evaluar e informar sobre transacciones financieras que impliquen denuncias contra personas y empresas en diversas circunstancias, incluidos el uso de incentivos y el uso de acciones, los delitos de cuello blanco han recurrido a contadores y auditores para

esclarecer casos y señalar culpables.

Casos de seguro: Las partes más importantes están relacionadas con las pérdidas causadas por interrupciones comerciales, las relaciones de fidelización y las cuestiones relacionadas con las lesiones personales. Esto se debe a que las reclamaciones de seguros se preparan y evalúan de un auditor forense para comprobar la integridad y el importe de la reclamación. Gobierno: El auditor forense se encarga de trabajar con el gobierno para



ARLEX  
GERMAN  
ÁNGEL  
CORREDOR  
Contador Público, especialista en revisoría fiscal y auditoría forense y maestrante del Máster Universitario en Auditoría de Cuentas de UNIR

cumplir continuamente con las normas vigentes, garantizar la adecuada solicitud legal, las investigaciones sobre donaciones, subsidios y los estudios sobre los servicios de las autoridades públicas.



## IMPORTANCIA DE EJERCER EL ESCEPTICISMO PROFESIONAL.

La probabilidad de que los estados financieros contengan errores importantes provocados por el fraude es un tema de debate entre los miembros del grupo de trabajo. Hay que tener en cuenta tanto los factores internos como los externos, obtener los datos necesarios para determinar los peligros de un fallo de fraude importante. Obtenga opiniones sobre los peligros de las estafas y cómo se cubren preguntando a la gerencia y a otros empleados de

la organización. Tenga en cuenta cualquier conexión inusual o inesperada que se haya descubierto al realizar la auditoría y preparar los métodos analíticos, tenga en cuenta los posibles factores de riesgo de estafas, tenga en cuenta los datos adicionales que podrían ser útiles para determinar la probabilidad de que se produzcan errores importantes relacionados con el fraude y descubra los peligros que podrían provocar un error

de fraude importante, también las características como el tamaño, la complejidad y las características de posesión de la entidad pueden influir en ella y aplicar un discernimiento experimentado y tener en cuenta las características del riesgo, tales como: el tipo de riesgo que podría conllevar, es decir, el robo de activos o el uso de información financiera falsa y la importancia del riesgo o si su magnitud podría dar lugar a un

error importante en los estados financieros, la probabilidad de que el riesgo cause un error importante en los estados financieros, o su probabilidad, además, la capacidad de reconocer el peligro, es decir, si el riesgo afecta a todos los estados financieros o solo a un estado, cuentas o tipo de transacción en particular. Después de evaluar las aplicaciones, los controles de la persona y los riesgos que se han identificado, el auditor debe entender cada uno de los cinco elementos de la gestión interna de acuerdo con SAS 55, (Statements on Auditing

Standards) Entorno de autoridad, Evaluaciones de riesgos, Comunicación e información, actividades de autoridad, vigilancia y seguimiento. Como parte de entender la autoridad interna, el auditor debe evaluar si las solicitudes y normas de la persona que cubren el peligro identificado de una falla grave debido a un fraude se han diseñado y puesto en marcha adecuadamente, **entre las que se pueden incluir:**

**a)** Ajustes específicos diseñados para reducir los riesgos especiales de estafas.

**b)** Productos más amplios

diseñados para prevenir, disuadir y determinar el fraude.

**c)** El auditor considera si dichos programas y normas mitigan los riesgos específicos de un fracaso sustancial debido al fraude o si las deficiencias en los controles particulares pueden empeorar los riesgos que responda al resultado de la sentencia de peligro. Una reacción que tiene un impacto general en la forma en que se lleva a cabo la auditoría, es decir, una reacción que implica criterios más generales distintos de las técnicas especiales que de otro modo se han planificado.



Principios de dotación de personal y supervisión o contabilidad. Al pronosticar los procedimientos de auditoría, el auditor ha incluido un elemento de imperfección en la selección de los procedimientos contables que se llevarán a cabo año tras año, por ejemplo, realizar pruebas sustanciales de los saldos y estados de cuentas seleccionados a veces no se probarían debido a su magnitud relativa o peligro, ajustar tiempos de intento distintos a los esperados, utilizar métodos de muestreo que difieren y realizar procedimientos en diferentes lugares o ubicaciones sin previo aviso. Una reacción al peligro identificado que involucre la naturaleza, el alcance y la puntualidad de los métodos de contabilidad. La naturaleza de los métodos de auditoría dependerá de la evaluación del peligro de fraude dentro de la entidad. La puntualidad de la supervisión sustantiva dependerá de la evaluación del riesgo, ya que los procedimientos pueden exigirse en una reunión provisional o simplemente realizarse al final, o el alcance de los procedimientos contables puede reflejar la evaluación de los riesgos de un incumplimiento significativo debido al fraude. Por ejemplo, puede ser esencial ampliar el tamaño de la muestra o realizar técnicas analíticas con un mayor nivel de detalle. Una reacción que implica practicar varios métodos que cubran el riesgo de un fallo importante debido a que la administración no ejecuta los comandos correctamente.



Examine las entradas del blog y otros cambios para comprobar la posible infracción grave debida a un fraude (registrar comentarios de prensa inadecuados o no autorizados a lo largo del año o al cierre del período). Realice ajustes en los montos declarados en los estados financieros que no se reflejen en las anotaciones del diario formalizadas. Más concretamente, el auditor comprender el sistema de información financiera de la persona y las normas sobre las presentaciones en revistas y otras modificaciones, como se indica en SAS 55, requiere que el auditor comprenda las medidas automáticas y manuales que una entidad utiliza para reparar los estados financieros y las revelaciones relacionadas y cómo puede producirse un error. Esta concienciación incluye: Los métodos utilizados para introducir los números de transacción en general. Las técnicas para presentar, registrar

y procesar las presentaciones de libros en general. Otras técnicas utilizadas para registrar cambios frecuentes y no recurrentes en los estados financieros, busque y elija las entradas del diario y otros cambios para probarlos. Determine la puntualidad de las pruebas. Pregunte a todas las personas involucradas en el sistema de información financiera sobre la participación asociada inapropiada o inusual con el procesamiento de las entradas del diario y otros entornos.

Desde el punto de vista práctico se puede establecer en principio, que no se debe de creer en todo lo que el cliente diga frente a las situaciones auditadas por parte de un auditor independiente o del revisor fiscal, entonces el cliente no tiene más que cambiar lo que el auditor le diga en el informe de hallazgos. Por otro lado, está la información obtenida de los estados financieros del cliente y cuando el auditor aplique la

técnica de entrevistas para indagar acerca de lo observado va poder ejercer el escepticismo profesional y es cuando verifica que la información es cierta o dudosa, por tal motivo como auditor o revisor fiscal he visto y he ejercido el escepticismo en cada una de mis actuaciones profesionales, donde he descubierto que los clientes dicen mentiras en sus cifras o al momento de responder en una charla amistosa y que fácilmente se puede dar como un fraude o una falsedad y que la razonabilidad de las cifras no corresponde.



**ARLEX  
GERMAN  
ÁNGEL  
CORREDOR**

Contador Público,  
especialista en  
revisoría fiscal y  
auditoría forense  
y maestrante del  
Máster Universita-  
rio en Auditoría de  
Cuentas de UNIR

# COMPONENTE DE DESARROLLO Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE AUDITORÍA FORENSE

En este proceso, el auditor forense desarrolla cinco fases.

a. Definición y clasificación del hecho (tipo de fraude), considerando la NIA 240 (responsabilidad del auditor en relación con el fraude en la auditoría de los estados financieros), la NIA 315 y la NIA 330 relacionadas con los riesgos de inexactitudes materiales por fraude, además de la NIA 240, que es una herramienta que permite identificar factores de riesgo como aquellos hechos o circunstancias que indican la existencia de un incentivo o elemento de presión para cometer fraude<sup>5</sup> o que brinda la oportunidad de opinar es (IFAC, 2017).

b. Recopilación de pruebas. Este enfoque consiste en alegar creencias probatorias y analizarlas a la luz de las normas de la normativa, ahondando en las pruebas como elementos constitutivos de un trabajo de investigación para investigadores de asesinatos. Según los NIAs, la prueba se convierte en un componente vital en el desarrollo del trabajo. Con respecto a los motivos, el NIA 500 proporciona una forma de encontrarlos a fin de sacar buenas conclusiones, en las que se basará el punto de vista de la inspección mediante el análisis y la revisión para determinar la coherencia y confiabilidad de los registros, cifras y hechos

contables. Esta base afirma cómo la prueba obtenida por el contador acertado, mediante la observación y otros medios, es más buena que la obtenida directamente o por inferencia.

c. Cadena de custodia de la manutención. El dictamen utilizará la integridad de los motivos y las pruebas externas con el fin de demostrar la veracidad de la información recopilada. Comienza en el lugar donde se encontraron los elementos del estudio, seguido de la presentación y la entrega y finaliza por orden de la jurisdicción competente responsable de confirmar la cadena de custodia.





d. Inspección de pruebas, basada en la NIA 520. Esta base proporciona pautas para la aplicación de los procedimientos de evaluación científica en las etapas de trazado, la recopilación de pruebas y la implementación de la inspección como una revisión regional. Preparación del informe de inspección, debido a la NIA 700. La mente puede volverse clara, precisa y detallada en la que se explicarán los exámenes, las investigaciones y los estudios realizados. Esta NIA solo se puede utilizar para auditorías de reclamaciones financieras de propósito común. El auditor analizó y comprobó las conclusiones extraídas de las pruebas de inspección obtenidas como base para expresar una opinión sobre los estados financieros, los estudios y el desarrollo, incluida la consideración de si los estados financieros se habían preparado de conformidad con un marco de referencia aceptable

e. Informe pericial, basados en la NIA 700 donde nos habla de

la forma como nos debemos de formar una opinión, esta parte es bien importante dentro del proceso de auditoría forense, ya que nos va permitir dar una conclusión acerca del trabajo realizado, cumpliendo con unas características específicas que se deben de cumplir al momento de emitir un informe de auditoría forense como lo son: la imparcialidad, la exactitud, la suficiencia, precisión y presentación logística. Cuando hablamos de imparcialidad significa que debemos ser objetivos y evitar las suposiciones y opiniones de terceros o por parte del mismo auditor. Si nos vamos a la exactitud aquí debemos contar los hechos concretos, asegurarnos de los cálculos y cálculos, siempre se debe cruzar la información y referenciarla, debemos ser cuidadosos con la ortografía, la gramática y la puntuación. Por último, tenemos la suficiencia donde vamos a relatar los hechos que son esenciales y no debemos divagar, siempre se deben documentar los hechos

que se encuentran expuestos, de igual forma se deben de incluir correctamente las violaciones y mantener las pruebas apropiadas en el proceso, dentro de los informes de auditoría forense se debe ser preciso, se deben evitar los datos que no son relevantes y tampoco se puede divagar, se debe mantener cuidado con las explicaciones excesivas, también se debe mantener la detallada y clara la información, no se deben detallar cada una de las técnicas de investigación a no ser que las exijan pero no me debo de centrar a realizar un informe de las técnicas ya que este no es el fin del informe de auditoría forense. Este informe tiene una presentación logística que va desde la presentación de las ideas centrales inicialmente, redactar el informe como si su presentación fuese verbal, se debe ser ordenado y consecuente con las ideas y siempre se debe mantener bloques de información encadenada.

**Carlos Julio Castañeda Blanco**

Dr en ciencias económicas Administrativas,  
magister en Tecnologías aplicada a la  
educación, administrador de empresas



**Alexander González  
Bautista**

Contador Publico Certificado

**2. ¿Qué papel desempeña la junta central de contadores respecto a la NICC1?**

Asegurar que la firma, junto con su equipo de trabajo, cumplan de manera efectiva las normas profesionales y de aseguramiento de la información; asimismo, garantice que los informes emitidos por dicha firma son adecuados a la situación analizada y sus circunstancias.

**3. ¿Cuál es la finalidad de la norma para los profesionales ejercientes?**

Blindarnos de la profesión, mitigar esos riesgos que se puedan presentar en nuestra labor de auditoría y formalizar la profesión.

**4. ¿Qué tareas realiza una comisión inspección conforme con la norma?**

Verificar que se este cumpliendo la norma a cabalidad, en cuanto a su documentación,

**1. ¿Cuál es el objetivo de la norma NICC1?**

Establecer y mantener un sistema de control y calidad que provea una seguridad razonable de que la firma (llámese firma a una firma de auditoría o aun profesional ejerciente individual) y su personal cumplan con los estándares profesionales y requisitos regularlos, legales y reglamentarios de acuerdo a lo establecido en la NICC.

**PREGUNTAS DE LA NORMA NICC 1.**

implementación y ejecución del trabajo

**5. ¿Quiénes están obligados a implementa la norma?**

Todas las firmas de auditoría y los profesionales ejercientes individuales, que ejerzan actividades de aseguramiento de la información (revisoría fiscal)

**6. Mediante las inspecciones que ustedes realizan de la norma considera que los ejercientes profesionales tienen claro el conocimiento de la norma y su implementación?**

En su mayoría no la han implementado, por desconocimiento de la norma, por falta de responsabilidad en la aplicación de los marcos normativos y muchas veces por descuido en nuestra labor de auditoría.

**7. ¿Considera usted que las normas internacionales de Auditoría NIA garantizan la calidad del trabajo del Auditor y Fortalecen la Confianza del Público en la profesión?**

Claro que si, como dijimos anteriormente la norma

nos blinda y nos minimiza esos riesgos y amenazas que pueden presentarse en nuestra labor de auditoría.

**8. ¿Qué requerimientos establece la NICC1 a los profesionales ejercientes individuales?**

Los requerimientos que establece la norma, son la documentación e implementación de los 6 elementos que están en ella, a saber:

- Responsabilidad. del liderazgo por la calidad del trabajo
- Requerimientos de ética aplicables
- Aceptación y continuidad de las relaciones con los clientes nuevos y recurrentes.
- Recursos humanos.
- Realización o ejecución de los encargos
- Monitoreo o seguimiento al sistema de control de calidad

**9. ¿Qué labor está haciendo la junta central de contadores respecto de la nueva norma que se avecina NIGC1?**

Respecto de la nueva norma NIGC1 (Norma internacional de gestión de calidad), la JCC

esta realizando diligencias de inspección a las grandes firmas de auditoría en Colombia, la mayoría de las cuales ya están en proceso de ejecución o ya la tienen implementada por ahora voluntariamente.

**10. ¿Respecto de la nueva norma NIGC1 que diferencias se tienen con la NICC1?**

Adiciona 2 elementos, respecto de los nombrados anteriormente y complementa y ajusta los elementos que ya existían, a saber:

1. Proceso de valoración de riesgos de la firma de auditoría (nuevo);

2. Gobierno Corporativo y Liderazgo (modificado);
3. Requerimientos de ética aplicables (complementado);
4. Aceptación y continuidad de las relaciones con clientes nuevos y recurrentes;
5. Realización o ejecución del encargo;
6. Recursos Humanos (complementado);
7. Información y Comunicación (nuevo);
8. Proceso de seguimiento y corrección (complementado)

**11. ¿Considera usted que la mayoría de profesionales en Colombia conocen la NICC1?**

La mayoría de los profesionales no la conocen o y hasta ahora la están conociendo o están en proceso de implementación, gracias a los acompañamientos que esta haciendo la JCC en sus diligencias de inspección.

**12. ¿La NIGC1 complementa la NICC o en su defecto la reemplaza?**

La NIGC-1 prácticamente reemplaza a la NICC-1 y modifica o complementa sustancialmente sus 6 elementos y agregando 2 más, como ya lo habíamos aclarado en un punto anterior.



# EL FUTURO DE LA AUDITORÍA INTERNA EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL SECTOR TEXTIL DE BOGOTÁ- COLOMBIA

La mayoría de las (pequeñas y medianas empresas) pymes saben lo que quieren lograr y el esfuerzo que esto representa en sectores como el textil debido a su elevada competitividad. Todo el tiempo el control de estas empresas se ha llevado de forma intuitiva basado en la experiencia, la cual mide los posibles obstáculos que se pueden presentar para llegar a cumplir con el logro de sus objetivos y metas. Siempre a la vanguardia del futuro de las empresas; previendo mitigar escenarios de continuo mejoramiento en busca de cumplir de forma efectiva su planeación estratégica para que este sector que es influenciado por factores: políticos, económicos y sociales pueda crecer de forma equitativa frente a los riesgos inherentes que se evalúan por medio de un buen control interno

Esta necesidad en el control de las operaciones se puede observar en las empresas pymes del sector textil ubicadas en Bogotá, Colombia, ya que es la ciudad en donde se encuentra el mayor número de estas empresas en este país, y se ha evidenciado por sus características de tamaño la carencia en el músculo financiero que forma parte del motor de la planeación estratégica.

Que no se realizan estos procedimientos de auditoría interna, llevando a que se puedan presentar altos riesgos

dentro de las empresas como fraudes e incumplimiento en la normatividad legal y tributaria del país que a futuro puedan generar multas y afectaciones graves como la quiebra que no permita ser un impulsor del sector textil.

La auditoría interna nació de la necesidad de las organizaciones por reforzar el control interno y disminuir o evitar los riesgos a los que se puede ver expuesta; también para proteger sus activos, evitar y prevenir fraudes y tener un cumplimiento correcto de las normas legales; así como, incrementar la fuerza operacional por medio de la eficiencia y eficacia de los controles y las actividades operativas de forma competitiva en las empresas. (Tapia, Rueda, & Silva, 2017)

El desarrollo de este artículo se realizó con la propuesta de una reflexión sobre la auditoría en el escenario futuro, especificando en los aspectos importantes de la auditoría interna y su aplicación a las pymes del sector textil ubicadas en la ciudad de Bogotá, el estado actual de este sector de la economía como base en la necesidad de aplicar herramientas con la construcción de escenarios partiendo de los análisis económicos. Sociales, Financieros en la manufactura.

El propósito de este artículo es el de crear conciencia acerca de las necesidades de implementar métodos prospectivos con el fin

proponer una forma básica de llevar a cabo la auditoría interna en las empresas pymes del sector textil ubicadas en la ciudad de Bogotá, que permita adaptarse a las necesidades y capacidades financieras y administrativas del futuro partiendo de visiones resprospectivas en donde se analicen todos los escenarios posibles en el sector textil. con el fin de minimizar los riesgos por medio de la implementación de la herramienta que es la auditoría interna.

La auditoría interna junto con los controles es el instrumento por excelencia que va disminuir los riesgos y se va a centrar sus resultados en procesos prospectivos que permitan afrontar los grandes cambios mundiales.



**Alexandra C. Malagón**  
Docente Especialización en Revisoría Fiscal y Auditoría Forense de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Financieras de la Fundación Universitaria del Área Andina.



# INDICADORES DE CORRUPCIÓN



Las señales de advertencia del fraude, también conocidas como banderas rojas, que pueden indicar un comportamiento fraudulento han recibido mucha atención en la literatura profesional. El auditor forense debe estar al tanto de las banderas rojas y analizar cualquier circunstancia que pueda indicar una estafa. A menos que el auditor lleve a cabo una investigación de fraude o si las banderas rojas están relacionados con una observación del trabajo, no siempre deben documentarse, por otra parte, los deberes de un auditor forense incluyen tener lo suficiente para identificar las estafas y saber detectar posibles indicadores de estafas, detectar las fallas de gestión que podrían conducir al fraude y evaluar adecuadamente estos indicadores para decidir si es necesaria una investigación de fraude.

**LUIS FERNANDO SAENZ  
BARRAGAN**  
CONTADOR PUBLICO



# FACTORES QUE FOMENTAN O APOYAN LA ESTAFA

1. Controles internos que no son efectivos:

Los deberes utilizables de aprobación, custodia y registros no deben dividirse.

Acceder a los activos sin restricciones.

La falta de responsabilidad se debe a la ausencia de información sobre las transacciones.

La falta de comparación entre las cantidades registradas y los activos existentes.

Transacciones realizadas sin las aprobaciones adecuadas.

La ausencia de personal o de personal que no sea profesional hace que falle la implementación de los comandos prescritos.

La ausencia de experiencia en las TI por parte de los supervisores.

Uso de software adquirido fuera de las políticas corporativas y que no se sometió a prueba.

acceso ilimitado al disco en los ordenadores.

Ubicaciones de terminales de PC externas sin comandos correctivos.

Utilización no comprobada de software adquirido al margen de las leyes corporativas.

2. Colusión entre trabajadores que carecen de una gestión adecuada.

3. Existencia de bienes extremadamente negociables, activos al portador o bienes

líquidos.

## SEÑALES DE POSIBLE HURTO QUE DEBEN EVITARSE

1. Pedimos pequeños préstamos a compañeros de trabajo.

2. Pedir a otros que retengan cheques, sin fecha, con fecha posfechada o cheques personales a cambio de dinero.

3. Controles individuales cobrados en efectivo que se devolvieron por motivos erróneos.

4. Acreedores o cobradores que visitan la ubicación de la empresa y hacen llamadas telefónicas importantes a los acreedores para que se distraigan.

5. Colocar pagarés ilícitos en fondos de transferencia o hacerse con el control de otro para dar su consentimiento para retirar pocos fondos a corto plazo.

6. Inclínación hacia el ocultamiento de ineficiencias.

7. Criticó a otros en un aparente intento de disipar su presentimiento.

8. Responda a las consultas con justificaciones ilógicas.

9. Apostar de manera que se encuentra fuera de la capacidad para soportar pérdida.

10. Beber en exceso, frecuentar clubes y salir con hombres y/o

mujeres de dudosa reputación.  
11. Vehículos y mobiliario costosos, así como otras compras realizadas por canales comerciales de manera extravagante.

12. Una razón para una mejor forma de vida utilizando los ingresos basados en la propiedad.

13. Se enfurecen ante las consultas asequibles.

14. Se niegan a trabajar en horario normal y se niegan a dejar información bajo custodia del gobierno durante el día.

15. Por miedo a que lo descubran, evite los incentivos y las vacaciones.

16. Colaboración y diversión continuas con un empleado de un comerciante.

compras de acciones o un saldo bancario excepcionalmente alto.

18. Dolencias extremadamente prolongadas, por lo general sin un plan de solución, para usted o su familia.

19. Presumir de logros y/o adquirir diferentes sumas de efectivo.

20. Con el pretexto de una elegante demostración, modifique los registros.

**Carlos Julio Castañeda Blanco**

Dr en ciencias economicas Administrativas, magister en Tecnologías aplicada a la educación, administrador de empresas





## FORMAS COMUNES DEL FRAUDE

1. Están robando sellos o estampillas.
2. Robar bienes, equipos, suministros y otras cosas.
3. Elimina los registros de una pequeña cuenta de dinero.
4. No lleve un registro del negocio del producto y quédese con el dinero.
5. Crear exceso de fondos de efectivos y registros contables inferiores a lo real.
6. Aplazar el pago anticipado de las cuentas de gastos personales de uso o carga.
7. Fraude en las cuentas de los clientes.
8. Quedarse con pagos de cuentas de los clientes y emitir recibos en sobrantes de papel o en libros.
9. Cobrar una cuenta y conservar el dinero y cancelarla.
10. Cargar a las cuentas de los clientes por el dinero robado.
11. En caso de declaraciones comerciales y alardes erróneos, emita certificados.
12. No deposite todo el efectivo a la vez ni solo una parte cada día.
13. Para contabilizar los robos, cambie las fechas de los documentos de depósito.
14. Intente conservar el dinero extra al final del mes calendario redondeando sus depósitos.
15. Mejorar los precios o los horarios y crear un tiempo ficticio para las nóminas.
16. Más allá de las fechas reales de rescisión, registre a las personas en la nómina.
17. Retirar los salarios no utilizados y tergiversar las mejoras en la nómina.
18. Los registros comerciales en efectivo deben destruirse, cambiarse o anularse para retener el dinero.
19. Retener ventas en efectivo utilizando cuentas de cobrar falsas.
20. Registre los descuentos monetarios que no estén garantizados.
21. Aumente el número de registros de transparencia y/o pequeños pagos.
22. Utilizar recibos de gastos personales para respaldar compras falsas.
23. Alternativamente, utilice copias al carbón de los recibos originales utilizados anteriormente o pruebas totalmente autorizadas de un período de tiempo anterior.
24. Recibos ficticios pagados



LUIS FERNANDO SAENZ  
BARRAGAN  
CONTADOR PUBLICO

- que usted creó por su cuenta que obtuvo a través de un socio o proveedores.
25. Mediante la cooperación, aumente el número de recibos de los proveedores.
26. Mediante la explotación de las instrucciones de compra, cobre a la empresa por las compras personales.
27. Facturar cuentas falsas por bienes robados.
28. Envíe los bienes robados a la casa de un familiar o empleado.
29. Falsificar inventarios para cubrir robos o morosidad.
30. Conserve los saldos pagaderos a los proveedores o a la empresa.
31. Para mejorar las entradas falsas, amplíe los saldos cancelados.
32. Llena la contabilidad general con registros falsos.
33. administrar erróneamente los registros de costos y los documentos monetarios.
34. Las declaraciones de control y de detalle son comentarios deliberadamente confusos.
35. Conservar las ganancias mediante la venta de residuos.
36. Vende combinaciones de bóvedas o cajas fuerte o llaves para puertas.
37. Crear saldos de créditos en los libros principales y convertirlos en efectivo.
38. Falsifique las facturas de envío y entregue al transportista una parte de las ganancias.
39. Obtenga cheques en blanco sin supervisión y firmas falsas.
40. Ofrezca descuentos o beneficios especiales a los clientes potenciales, u ofrezca descuentos a los clientes preferentes.
41. Crear saldos de créditos en los libros principales y convertirlos en efectivo

## **Estrategias para prevenir el fraude empresarial en el contexto colombiano**

El fraude empresarial constituye una amenaza constante para las organizaciones, especialmente en el contexto colombiano, donde se presentan diversas formas de fraude, como la eliminación de registros de cuentas pequeñas, la falta de registros adecuados del negocio, la creación de excesos de fondos de efectivo y el aplazamiento del pago de cuentas personales. Para evitar caer víctimas de estas prácticas fraudulentas, es crucial que los empresarios adopten medidas

preventivas efectivas. En este artículo, se presentarán estrategias clave que los empresarios colombianos pueden implementar para protegerse contra el fraude:

### 1. Implementar controles internos sólidos:

Establecer y mantener controles internos efectivos es fundamental para prevenir el fraude empresarial. Esto implica implementar políticas y procedimientos claros que aborden la gestión de registros, la segregación de funciones y la supervisión adecuada. Como señala Kranacher et al. (2011), los controles internos ayudan a mitigar el riesgo de fraude al proporcionar una estructura de responsabilidad y rendición de cuentas dentro de la organización.

### 2. Promover una cultura ética y

### de integridad:

Fomentar una cultura empresarial basada en valores éticos y en la integridad es esencial para prevenir el fraude. Los líderes deben establecer un tono desde la cima que promueva la honestidad, la transparencia y la responsabilidad. Según Albrecht et al. (2011), una cultura ética sólida reduce la tolerancia al fraude y crea un entorno en el que los empleados se sientan motivados para informar cualquier actividad sospechosa.

### 3. Realizar auditorías internas y externas regulares:

Las auditorías internas y externas periódicas son herramientas efectivas para identificar y prevenir el fraude. Las auditorías internas evalúan los procesos internos y las operaciones, mientras que las auditorías externas brindan una revisión imparcial y objetiva de

los estados financieros. Según Wells (2020), las auditorías son cruciales para descubrir irregularidades y detectar cualquier señal de fraude en una etapa temprana.

Para los empresarios colombianos, es esencial adoptar medidas proactivas para prevenir el fraude empresarial. Implementar controles internos sólidos, promover una cultura ética y de integridad, y realizar auditorías regulares son estrategias fundamentales para protegerse contra las diversas formas de fraude mencionadas. Al tomar estas medidas, los empresarios pueden fortalecer la seguridad y la confianza en sus organizaciones, contribuyendo a un entorno empresarial más sólido y resistente al fraude en Colombia.



**LUIS FERNANDO SAENZ  
BARRAGAN**  
CONTADOR PUBLICO

#### Referencias

- Albrecht, W. S., Albrecht, C. O., Albrecht, C. C., & Zimbelman, M. F. (2011). *Fraud examination*. Cengage Learning.
- Kranacher, M. J., Riley Jr, R. A., & Wells, J. T. (2011). *Forensic accounting and fraud examination*. John Wiley & Sons.
- Wells, J. T. (2020). *Principles of fraud examination*

# Peligros de un fallo de fraude



## FRAUDE QUE INVOLUCRA A GERENTES

La facilidad con la que la gerencia elude el sistema de control interno es una causa común de estafas gerenciales. Las causas del fraude gerencial se pueden medir con los siguientes indicadores.

1. En ocasiones, los ejecutivos actúan precipitadamente y no pueden cambiar de opinión.
2. Las oficinas con fines de lucro

pueden distorsionar los hechos para detener la desinversión.

3. Para sobrevivir, una administración inepta puede robar.
4. Se pueden obtener bonificaciones más altas distorsionando las capacidades.
5. La administración puede estar motivada por el deseo de tener éxito.
6. Pueden existir intereses

conflictivos entre una administración deshonestas.

7. Para obtener ganancias en el mercado, las ganancias pueden inflarse.
8. La persona a cargo de la información de los activos está en una excelente posición para facilitar las cosas.

## INDICADORES DE CORRUPCIÓN

Las señales de advertencia del fraude, también conocidas como «banderas rojas», que pueden indicar un comportamiento fraudulento han recibido mucha atención en la literatura profesional. El auditor forense debe estar al tanto de las «banderas rojas» y analizar cualquier circunstancia que pueda indicar una estafa. A menos que el auditor lleve a cabo una investigación de fraude o si las «banderas rojas» están relacionados con una observación del trabajo, no siempre deben documentarse, por otra parte, los deberes de un auditor forense incluyen tener lo suficiente para identificar las estafas y saber detectar posibles indicadores de estafas, detectar las fallas de gestión que podrían conducir al fraude y evaluar adecuadamente estos indicadores para decidir si es necesaria una investigación de fraude.



**Javier Rodríguez Salinas**  
Contador Público  
Mg. Dirección estratégica orientada en auditoría  
PhD. Ciencias Económicas y Administrativas

# TÉCNICA PARA UNA ENTREVISTA

El auditor debe evaluar con frecuencia si las pruebas recopiladas y otras observaciones apuntan a errores importantes relacionados con el fraude a lo largo de la auditoría. Compruebe si hay indicios de fraude en cualquier error que el auditor pueda descubrir durante la auditoría, el auditor puede obtener más detalles

para determinar si existe fraude cuando se sospecha que existe. El fraude es algo real, el auditor con frecuencia comienza a hacer preguntas o a realizar otras entrevistas con la gerencia y otras personas. Las entrevistas o sesiones pueden ser un método útil para recopilar pruebas de inspección, ya que permiten al

auditor evaluar las respuestas lingüísticas y no verbales del entrevistado y aclarar cuestiones que no se notaron, los desafíos que estaban permitidos en los documentos o las aprobaciones también se pueden descubrir a través de conversaciones, según las respuestas del entrevistado, el auditor también puede cambiar los problemas planteados.

## CLASES DE ENTREVISTAS

El auditor altera la voz del entrevistador y plantea diferentes tipos de problemas según el objetivo.

Se pueden utilizar las tres secciones de comentarios:

### Consulta informativa

Investigación realizada para obtener más información acerca de los hechos de los que carece el auditor.

### Investigación de evaluación

conversación que apoya o refuta consejos adquiridos previamente.

### Pregunta de interrogatorio

Para averiguar si un entrevistado deliberadamente engaña u omite información crucial sobre hechos, eventos o circunstancias, se lleva a cabo una investigación.



**Mabel Muñoz  
Ramírez**

Contador Público,  
Especialista en  
Control Interno, y  
Gestión de procesos,  
Maestría en Gestión  
Organizacional con  
énfasis en Finanzas



## ANÁLISIS DE LAS ENTREVISTAS REALIZADAS POR LOS AUDITORES

Los auditores deben poder escuchar y evaluar para que la consulta tenga éxito, las soluciones a las consultas, la reacción anterior del entrevistado con frecuencia omite detalles cruciales, mejores consejos para evaluar con frecuencia los resultados de problemas de seguimiento efectivos.

Si hay estafas. Las técnicas para la visita del auditor se refuerzan con métodos para escuchar y observar las señales conductuales, en todo el sistema de consulta, es esencial que el auditor utilice su capacidad de escucha el auditor debe continuar prestando atención, manteniendo la comunicación visual, asintiendo con la cabeza o expresando su conciencia de otra manera, los auditores también deben

evitar las ideas preconcebidas sobre la información que se proporcionará, además, los oyentes atentos aprovechan la oportunidad de estar a solas para reflexionar sobre la información que se transmite, priorizarla y evaluarla.

Los auditores deben poder incorporar la pregunta y evaluar las señales verbales, al asimilar las observaciones del entrevistado, las señales verbales pueden ser una señal de que alguien está ansioso en las entrevistas, ignorancia y, sobre todo, engaño. La pregunta permite al auditor observar el comportamiento no verbal además de las señales verbales. Los sujetos que dudan en responder a las preguntas, según estudiosos profesionales, con frecuencia, una pregunta

muestra una serie de prácticas no verbales, de todos los que exhiben estos rasgos se sienten incómodos al responder a la pregunta del auditor, es crucial averiguar cuándo el comportamiento de una persona comienza a diferir de su comportamiento habitual, los auditores menos capacitados deben actuar con cautela cuando noten un comportamiento anormal y hablar primero con los miembros críticos del equipo de evaluación sobre sus problemas

**Mabel Muñoz  
Ramírez**

Contador Público,  
Especialista en  
Control Interno, y  
Gestión de procesos,  
Maestría en Gestión  
Organizacional con  
énfasis en Finanzas



# BANDERAS ROJAS EN EL PUNTO ORGANIZATIVO

1. Crecimiento rápido y regular de los beneficios, especialmente en términos relacionados con la industria.
2. Sin variaciones laborales significativas, los resultados financieros fueron relativamente mejores que los de la competencia.
3. Cambios que no tienen explicación en las tendencias o relaciones de estados financieros.
4. Cuentas o empresas con una base de mercado débil que sean paraísos fiscales.
5. Sistemas de monitoreo subyacentes débiles y procedimientos distribuidos.
6. Creciendo en ganancias, pero con escasez de dinero.
7. Comentarios públicos sobre el crecimiento futuro que sean demasiado optimistas.
8. Uso de principios contables que sean coherentes con el estilo de los requisitos más que con su contenido o que difieran de la práctica del sector.
9. Coeficientes de endeudamiento demasiado altos o también difíciles de pagar.
10. Sensibilidad extrema a los cambios en las tasas de interés.
11. Al final del período, hubo transacciones complicadas, poco comunes o sustanciales.
12. No aplicación del código ético de la empresa.
13. Transacciones que involucran materiales con reuniones relacionadas que van más allá de lo que normalmente se hace en los negocios.
14. La quiebra de una empresa a corto plazo es una posibilidad.
15. Uso de diferentes entidades legales, numerosas líneas de autoridad o acuerdos sin un propósito comercial claro.
16. Asociaciones empresariales poco comunes que no parecen aplicarse a la entidad en el mundo real.



**Javier Rodríguez Salinas**  
Contador Público  
Mg. Dirección estratégica  
orientada en auditoría  
PhD. Ciencias Económicas  
y Administrativas



# Aspectos teóricos de la revisoría fiscal en Colombia

Mediante el Decreto 2373 de 1956, el Estado otorgó al contador público la función preventiva de ejercer el control y la supervisión de una entidad económica mediante la fe pública, aplicada bajo las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Esto ocurrió durante la segunda mitad del siglo XIX, cuando las empresas crecían comercial y financieramente. Sus funciones principales incluyen analizar estados financieros y examinar y evaluar exhaustivamente los diversos elementos que componen el control interno. Cabe señalar que el Consejo Técnico de Contaduría Pública redefinió la idea de revisor fiscal en su guía profesional publicada el 21 de junio de 2008 (de conformidad con la Ley 43 de 1990) y establece como un órgano permanente, responsable de la orientación técnico-científica de la profesión y de la investigación de los principios contables y las normas de auditoría generalmente aceptados en Colombia. Se aclara la función del revisor fiscal en relación con los administradores o gerentes de las empresas, que es uno de los aspectos más cruciales, de manera similar, el revisor fiscal cuenta con la autoridad de un fiscal empresarial que puede

investigar las operaciones de la entidad económica y, al hacerlo, evaluar la información financiera de acuerdo con su proceso de auditoría, con el objetivo de brindar seguridad a todos los usuarios y entidades de control de la información financiera, tiene la capacidad de evaluar y denunciar comportamientos y conductas de manera oportuna gracias a estos procedimientos, lo que permite tomar decisiones para el crecimiento de la entidad y evitar el lavado de activos que se encuentran consagrados en la Ley 1474 de 2011 que corresponde a la Ley anticorrupción.

El revisor fiscal actualmente tiene un impacto significativo en el crecimiento y la gestión de las operaciones de las empresas colombianas, el papel del revisor fiscal, así como las normas y especificaciones que se han establecido para que el contador público desempeñe esta función, deben fortalecerse como resultado de los cambios en la normativa contable, destacando el hecho de que los revisores fiscales actualmente pueden ser cualquier contador público con tarjeta profesional, además cabe señalar que, a pesar de estar dentro de su ámbito de competencia porque contienen datos contables, con

frecuencia se han asignado funciones como la firma y la certificación en el transcurso de la labor de un revisor fiscal que están directamente relacionadas con la revisión de los estados financieros.

Por lo tanto, sería crucial que los órganos de supervisión evaluaran estos factores y determinaran si es necesario que este profesional se convierta en revisor fiscal, tenga estudios, adquiera más experiencia y sea específico en sus funciones para evitar rendir cuentas por cuestiones que, como se mencionó anteriormente, afectan a las funciones establecidas en la normatividad.

En este proceso se analizan varios temas que los revisores fiscales deben abordar en sus interacciones con los clientes, así como en la planificación y ejecución de sus funciones, teniendo en cuenta las diversas regulaciones relacionadas con la práctica de la revisoría fiscal, el desarrollo de Normas Internacionales de Aseguramiento de la Información en especial las Normas Internacionales de Control de Calidad 1 (NICC 1).

**SIXTO CAMARGO CUERVO**  
**CONTADOR PUBLICO**





# SOCIEDADES OBLIGADOS A TENER REVISOR FISCAL

De forma muy general, el artículo 203 del Código de Comercio determina las sociedades obligadas a tener revisor fiscal:

- Las sociedades por acciones
- Las sucursales de compañías extranjeras
- Las sociedades en las que, por ley o por los estatutos, la administración no corresponda a todos los socios, cuando así lo disponga cualquier número de socios excluidos de la administración que representen no menos del veinte por ciento (20%) del capital.

Posteriormente la Ley 43 de 1990 en parágrafo segundo del artículo 13, señala que:

Será obligatorio tener revisor fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil salarios mínimos.

Por otra parte, Normas anteriores o posteriores a las ya citadas la han establecido obligatoria para otros entes económicos de manera explícita. A manera de ejemplo podemos citar:

- Toda Institución Financiera sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y aquellas sujetas al control y vigilancia de la Comisión Nacional de Valores, cualquiera sea su naturaleza (artículo 20 de la Ley 45 de 1990)
- Sociedades de servicios públicos domésticos que deben cumplir con las disposiciones del Código de Comercio relativas a las sociedades anónimas (Ley 142 de 1994)
- Cámaras de Comercio (Decreto 1520 de 1978)
- Cajas de Compensación Familiar (Decreto Ley 2463 de 1981 y Ley 21 de 1982)
- Las Asociaciones de Autores (Decreto 3116 de 1984)
- Sector Solidario (Ley 79 de 1988)
- Instituciones de Educación Superior (Ley 30 de 1992)
- El sector de la Salud (Ley 100 de 1993)
- El artículo 16 de la Ley 363 de 1997 exige que un revisor fiscal ejerza el control financiero y contable sobre los fondos ganaderos.

Además, por la importancia y conocimientos especializados que requiere el ejercicio de la Revisoría Fiscal, su cargo está circunscrito exclusivamente al

contador público, quien deberá ser elegido por mayoría absoluta de la asamblea o de la junta de socios según el caso.

Sin embargo, en términos de entender las normas técnicas de contabilidad y aplicar las normas de aseguramiento, en el artículo 3 del Decreto 2132 de 2016 modifica el artículo 1.2.1.2 de la DUR 2420 de 2015 y la Ley 1314 de 2009 se regula de acuerdo con la aplicación de las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI) para Colombia. Esto se suma al Código de Ética que se encuentra en la Ley 43 de 1990 y a las disposiciones descritas en el Código de Comercio. Según este Decreto, las entidades que pertenezcan a los grupos 1 y 2 y tengan activos por un valor mínimo de 30, 000 smmlv o más de 200 empleados deben cumplir con estas normas. Las disposiciones del artículo mencionado anteriormente también se aplicarán a las entidades que no pertenezcan al grupo 1 y que hayan accedido voluntariamente a aplicar las normas internacionales para ese grupo.

**Javier Rodríguez Salinas**

Contador Público

Mg. Dirección estratégica orientada en auditoría

PhD. Ciencias Económicas y Administrativas



# LA ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL

Es mi intención pretender recalcar la importancia de nuestra profesión en el marco de la necesidad del nombramiento de un revisor fiscal en algunas empresas de acuerdo con el artículo 203 del Código de Comercio, el artículo 13 de la Ley 43 de 1990 y otras disposiciones reglamentarias y legales. Como es el caso de:

Las sociedades comanditarias por acciones, los votos de los socios comanditarios determinarán quién actuará como revisor fiscal. La persona que elija al mejor profesional fungirá como máximo órgano corporativo, también conocido como junta de accionistas, o su equivalente.

Como requisito principal el aspirante a revisor fiscal debe demostrar competencia técnica, experiencia suficiente y apoyo profesional.

Para el caso de las sucursales de empresas extranjeras; el organismo competente nombra al revisor fiscal de conformidad con la ley. Es posible que los revisores fiscales no cumplan con las condiciones descritas en el artículo 205 del Código de Comercio por inhabilidades.

En el sector público, el revisor fiscal será elegido por el máximo órgano social de la entidad que cotiza en bolsa tras solicitar una licitación pública para la recopilación de currículums. El período máximo de ejercicio del revisor fiscal.

GABRIEL GARZON PARRA  
CONTADOR PUBLICO

Es de vital importancia tener en cuenta que nosotros los contadores tenemos bajo nuestra responsabilidad la confiabilidad y seguridad de la información, la cual se suministra para la toma de decisiones y el cumplimiento de los objetivos empresariales desde nuestra perspectiva de revisores fiscales; por lo que a mi criterio, se hace necesario tener en cuenta la diferencia existente entre revisoría fiscal y revisor fiscal, La Revisoría fiscal es el órgano de control como tal con función permanente, mientras que el Revisor fiscal es quien se encarga de efectuar el control y función temporal, por lo que se hace necesario conocer este aspecto tan importante de nuestra labor; por otro lado es de considerar que el termino de responsabilidad se extiende en muchos aspectos como son: Responsabilidades de Tipo Civil, Responsabilidades de Tipo Penal, Responsabilidades de Tipo Administrativo, Responsabilidades de Tipo Disciplinario

Civilmente el código de comercio en su artículo 211 precisa que el revisor fiscal responderá por los perjuicios ocasionados a la sociedad, asociados o terceros por negligencia o dolo en el cumplimiento y desarrollo de sus funciones.

Administrativamente, Se da cuando el revisor fiscal no cumple con las funciones previstas en la ley o se cumplen de manera negligente o irregularmente según Artículos 214 y 216 del código de comercio, implicando sanciones de orden administrativo a que haya lugar.

Disciplinariamente, se presenta cuando se viola la ética profesional según lo previsto en los artículos 35 y 40 de la ley 43 de 1990 y así mismo el decreto 2420 de 2020.

Penalmente esta responsabilidad se determina en los artículos 42 y 45 de la ley 222 de 1995, la cual hace referencia que se incurrirá en prisión de uno a seis años quienes con pleno conocimiento ordenen, toleren y hagan o encubran actos de falsedad en los estados financieros o en sus notas financieras. En el Reglamento de Aseguramiento de la Información (NAI) se incluye en los anexos 4.1 y 4.2, que se incorporaron

mediante los decretos 2132 de 2016 y 2170 de 2017 a DUR 2420 de 2015, e incluyen, entre otras cosas, las funciones que el contador público debe desempeñar en su calidad de auditor o revisor fiscal. Estos lineamientos fueron propuestos en la Ley 43 de 1990.

Es necesario estudiar algunas generalizaciones del término responsabilidad, sus tipos, formas y a quién se extiende su aplicabilidad para cumplir con estas pautas reglamentarias. La idea de responsabilidad se puede ver desde dos ángulos muy diferentes: primero, tal como se determina mediante la imposición de una sanción o castigo por su incumplimiento, y segundo, en función de la sustitución financiera que debe realizar una persona para compensar los daños causados tanto económica como moralmente. Por lo tanto, la autoridad competente debe recopilar información que permita determinar con certeza si la persona actuó con dolo o culpa, así como identificar los daños causados y sus efectos, a fin de que se aplique una sanción tanto al caso del revisor fiscal como a los casos de otros profesionales. La obligación que resulta para alguien en una cosa o asunto en particular, por otro lado, se denomina responsabilidad en la orientación profesional 003 de la CTCP. Como resultado, hay deberes y tareas que deben completarse durante la revisoría fiscal. Independientemente de si estas tareas tienen éxito o no, es necesario asumir sus resultados. Esto sugiere que el revisor fiscal es responsable de llevar a cabo las funciones establecidas por la ley y por consenso. A la luz de un hecho particular, la responsabilidad del revisor fiscal por las acciones emprendidas por las empresas puede interpretarse como culpa o intención. En este sentido, es importante tener en cuenta que la culpa se define como el acto deliberado o no intencionado de una actividad o actos. En consecuencia, se pueden contratar las sanciones o correcciones establecidas, como las que se rigen por la Ley 43 de 1990, en los casos en que el revisor fiscal actuó con culpabilidad o intención.

# LAS RESPONSABILIDADES DEL REVISOR FISCAL

Javier Rodríguez Salinas Contador Público, Mg. Dirección estratégica orientada en auditoría, PhD. Ciencias Económicas y Administrativas



**REGISTRATION**

**NAME:** \_\_\_\_\_  
**ADDRESS:** \_\_\_\_\_  
**PHONE:** \_\_\_\_\_

**REGISTRATION FEE:**

**REGISTRATION FEE:** \_\_\_\_\_

**CONFERENCE TRAINING**

**CONFERENCE TRAINING:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



# control parte 1 societario

# Aspectos teóricos de la revisoría fiscal en Colombia

Mediante el Decreto 2373 de 1956, el Estado otorgó al contador público la función preventiva de ejercer el control y la supervisión de una entidad económica mediante la fe pública, aplicada bajo las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Esto ocurrió durante la segunda mitad del siglo XIX, cuando las empresas crecían comercial y financieramente. Sus funciones principales incluyen analizar estados financieros y examinar y evaluar exhaustivamente los diversos elementos que componen el control interno. Cabe señalar que el Consejo Técnico de Contaduría Pública redefinió la idea de revisor fiscal en su guía profesional publicada el 21 de junio de 2008 (de conformidad con la Ley 43 de 1990) y establece como un órgano permanente, responsable de la orientación técnico-científica de la profesión y de la investigación de los principios contables y las normas de auditoría generalmente aceptados en Colombia. Se aclara la función del revisor fiscal en relación con los administradores o gerentes de las empresas, que es uno de los aspectos más cruciales, de manera similar, el revisor fiscal cuenta con la autoridad de un fiscal empresarial que puede

investigar las operaciones de la entidad económica y, al hacerlo, evaluar la información financiera de acuerdo con su proceso de auditoría, con el objetivo de brindar seguridad a todos los usuarios y entidades de control de la información financiera, tiene la capacidad de evaluar y denunciar comportamientos y conductas de manera oportuna gracias a estos procedimientos, lo que permite tomar decisiones para el crecimiento de la entidad y evitar el lavado de activos que se encuentran consagrados en la Ley 1474 de 2011 que corresponde a la Ley anticorrupción.

El revisor fiscal actualmente tiene un impacto significativo en el crecimiento y la gestión de las operaciones de las empresas colombianas, el papel del revisor fiscal, así como las normas y especificaciones que se han establecido para que el contador público desempeñe esta función, deben fortalecerse como resultado de los cambios en la normativa contable, destacando el hecho de que los revisores fiscales actualmente pueden ser cualquier contador público con tarjeta profesional, además cabe señalar que, a pesar de estar dentro de su ámbito de competencia porque contienen datos contables, con

frecuencia se han asignado funciones como la firma y la certificación en el transcurso de la labor de un revisor fiscal que están directamente relacionadas con la revisión de los estados financieros.

Por lo tanto, sería crucial que los órganos de supervisión evaluaran estos factores y determinaran si es necesario que este profesional se convierta en revisor fiscal, tenga estudios, adquiera más experiencia y sea específico en sus funciones para evitar rendir cuentas por cuestiones que, como se mencionó anteriormente, afectan a las funciones establecidas en la normatividad.

En este proceso se analizan varios temas que los revisores fiscales deben abordar en sus interacciones con los clientes, así como en la planificación y ejecución de sus funciones, teniendo en cuenta las diversas regulaciones relacionadas con la práctica de la revisoría fiscal, el desarrollo de Normas Internacionales de Aseguramiento de la Información en especial las Normas Internacionales de Control de Calidad 1 (NICC 1).

**SIXTO CAMARGO  
CUERVO  
CONTADOR PUBLICO**



# FACETAS TEÓRICAS DE LA REVISORÍA FISCAL EN COLOMBIA

Mediante el Decreto 2373 de 1956, el Estado otorgó al contador público la función preventiva de ejercer el control y la supervisión de una entidad económica mediante la fe pública, aplicada bajo las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Esto ocurrió durante la segunda mitad del siglo XIX, cuando las empresas crecían comercial y financieramente. Sus funciones principales incluyen analizar estados financieros y examinar y evaluar exhaustivamente los diversos elementos que componen el control interno. Cabe señalar que el Consejo Técnico de Contaduría Pública redefinió la idea de revisor fiscal en su guía profesional publicada el 21 de junio de 2008 (de conformidad con la Ley 43 de 1990) y establece como un órgano permanente, responsable de la orientación técnico-científica de la profesión y de la investigación de los principios contables y las normas de auditoría generalmente aceptados en el país. Se aclara la función de la

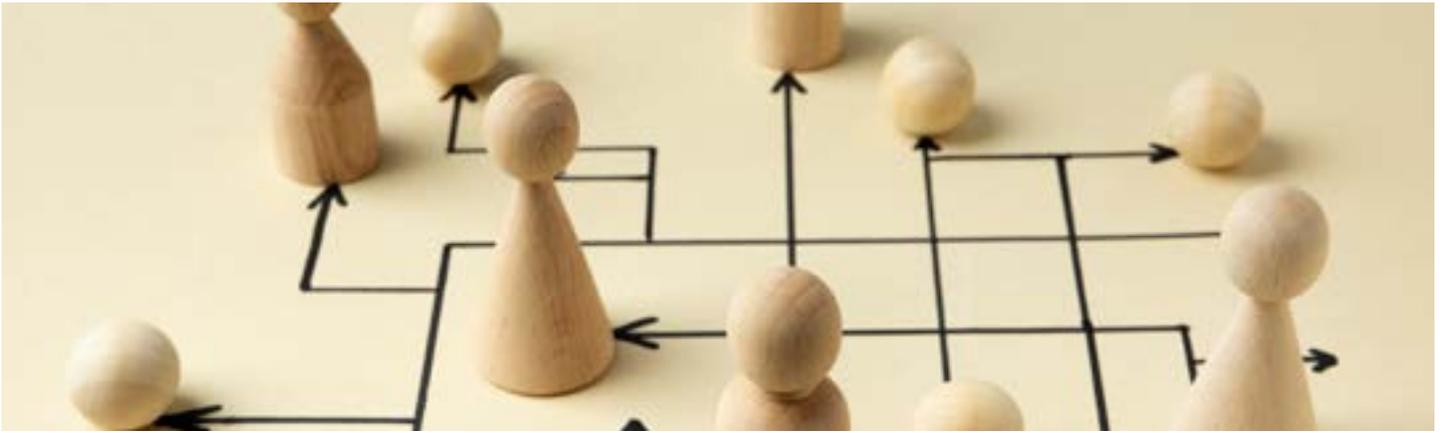
auditoría fiscal en relación con los administradores o gerentes de las empresas, que es uno de los aspectos más cruciales. De manera similar, el revisor fiscal cuenta con la autoridad de un fiscal empresarial que puede investigar las operaciones de la entidad económica y, al hacerlo, evaluar la información financiera de acuerdo con su proceso de auditoría. Con el objetivo de brindar seguridad a todos los usuarios y entidades de control de la información financiera, tiene la capacidad de evaluar y denunciar comportamientos y conductas de manera oportuna gracias a estos procedimientos, lo que permite tomar decisiones para el crecimiento de la entidad. El revisor fiscal actualmente tiene un impacto significativo en el crecimiento y la gestión de las operaciones de las empresas colombianas. El papel del revisor fiscal, así como las normas y especificaciones que se han establecido para que el profesional desempeñe esta función, deben fortalecerse como resultado de los cambios en la

normativa contable, destacando el hecho de que los revisores fiscales actualmente pueden ser cualquier contador público con tarjeta profesional.

Cabe señalar que, a pesar de estar dentro de su ámbito de competencia porque contienen datos contables, con frecuencia se han asignado funciones como la firma y la certificación en el transcurso de la labor de un revisor fiscal que están directamente relacionadas con la revisión de los estados financieros. Por lo tanto, sería crucial que los órganos de supervisión evaluaran estos factores y determinaran si es necesario que este profesional se convierta en revisor fiscal, tenga estudios, adquiera más experiencia y sea específico en sus funciones para evitar tener que rendir cuentas por cuestiones que, como se mencionó anteriormente, afectan a las funciones establecidas en la normativa.

**SIXTO CAMARGO  
CUERVO**  
CONTADOR PUBLICO





## OBLIGADOS A TENER REVISOR FISCAL

De forma muy general, el artículo 203 del Código de Comercio determina las sociedades obligadas a tener revisor fiscal:

- Las sociedades por acciones
- Las sucursales de compañías extranjeras
- Las sociedades en las que, por ley o por los estatutos, la administración no corresponda a todos los socios, cuando así lo disponga cualquier número de socios excluidos de la administración que representen no menos del veinte por ciento (20%) del capital.

Posteriormente la Ley 43 de 1990 en parágrafo segundo del artículo 13, señala que:

Será obligatorio tener revisor fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil salarios mínimos.

Por otra parte, Normas anteriores o posteriores a las ya citadas la han establecido obligatoria para otros entes económicos de manera explícita. A manera de

ejemplo podemos citar:

- Toda Institución Financiera sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y aquellas sujetas al control y vigilancia de la Comisión Nacional de Valores, cualquiera sea su naturaleza (artículo 20 de la Ley 45 de 1990)
  - Sociedades de servicios públicos domésticos que deben cumplir con las disposiciones del Código de Comercio relativas a las sociedades anónimas (Ley 142 de 1994)
  - Cámaras de Comercio (Decreto 1520 de 1978)
  - Cajas de Compensación Familiar (Decreto Ley 2463 de 1981 y Ley 21 de 1982)
  - Las Asociaciones de Autores (Decreto 3116 de 1984)
  - Sector Solidario (Ley 79 de 1988)
  - Instituciones de Educación Superior (Ley 30 de 1992)
  - El sector de la Salud (Ley 100 de 1993)
  - El artículo 16 de la Ley 363 de 1997 exige que un revisor fiscal ejerza el control financiero y contable sobre los fondos ganaderos.
- Además, por la importancia y conocimientos especializados

que requiere el ejercicio de la Revisoría Fiscal, su cargo está circunscrito exclusivamente al contador público, quien deberá ser elegido por mayoría absoluta de la asamblea o de la junta de socios según el caso.

Sin embargo, en términos de entender las normas técnicas de contabilidad y aplicar las normas de aseguramiento, en el artículo 3 del Decreto 2132 de 2016 modifica el artículo 1.2.1.2 de la DUR 2420 de 2015 y la Ley 1314 de 2009 se regula de acuerdo con la aplicación de las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI) para Colombia. Esto se suma al Código de Ética que se encuentra en la Ley 43 de 1990 y a las disposiciones descritas en el Código de Comercio. Según este Decreto, las entidades que pertenezcan a los grupos 1 y 2 y tengan activos por un valor mínimo de 30, 000 smmlv o más de 200 empleados deben cumplir con estas normas. Las disposiciones del artículo mencionado anteriormente también se aplicarán a las entidades que no pertenezcan al grupo 1 y que hayan accedido voluntariamente a aplicar las normas internacionales para ese grupo.

**GABRIEL GARZON PARRA**  
CONTADOR PUBLICO

# LA ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL

Es mi intención pretender recalcar la importancia de nuestra profesión en el marco de la necesidad del nombramiento de un revisor fiscal en algunas empresas de acuerdo con el artículo 203 del Código de Comercio, el artículo 13 de la Ley 43 de 1990 y otras disposiciones reglamentarias y legales. Como es el caso de:

Las sociedades comanditarias por acciones, los votos de los socios comanditarios determinarán quién actuará

como revisor fiscal. La persona que elija al mejor profesional fungirá como máximo órgano corporativo, también conocido como junta de accionistas, o su equivalente.

Como requisito principal el aspirante a revisor fiscal debe demostrar competencia técnica, experiencia suficiente y apoyo profesional.

Para el caso de las sucursales de empresas extranjeras; el organismo competente nombra al revisor fiscal de conformidad

con la ley. Es posible que los revisores fiscales no cumplan con las condiciones descritas en el artículo 205 del Código de Comercio por inhabilidades.

En el sector público, el revisor fiscal será elegido por el máximo órgano social de la entidad que cotiza en bolsa tras solicitar una licitación pública para la recopilación de currículums. El período máximo de ejercicio del revisor fiscal.

**GABRIEL GARZON PARRA**  
CONTADOR PUBLICO



## INHABILIDADES DEL REVISOR FISCAL

Si un contador público está obligado a desempeñarse como auditor externo o revisor fiscal en virtud del artículo 50 de la Ley 43 de 1990, debe declinar el

cargo si su relación con alguna de las partes involucradas se encuentra dentro del cuarto grado de consanguinidad (primero civil, segundo de

afinidad o, por otro lado, de enemistad), ya que esto podría comprometer los principios de independencia y objetividad.

## INTEGRIDAD Y OBJETIVIDAD

Conforme a la sección 110 del Código de Ética incluido en el anexo 4.1 y el numeral 1 de la Ley 43 de 1990, el profesional debe mantener incólume su integridad moral bajo cualquier circunstancia que se presente en el campo de su actuación y ejercicio profesional. De igual manera, debe ser honesto en sus relaciones profesionales y empresariales, y rehusarse a participar en actos que sean contrarios a la moral y la ética (por ejemplo, realizar informes, comunicaciones o declaraciones, omitiendo información o emitiéndola con falsedades).

En estos términos, se entiende que el certificado u opinión expedida por un contador público debe ser clara, precisa y ceñirse de forma estricta a la veracidad de la información. Por su parte, el principio de objetividad exhorta a todos los profesionales a obrar con imparcialidad y sin prejuicios en sus labores como empleados o independientes, y expone que el juicio de estos no podrá verse comprometido en situaciones que generen conflictos de interés o influencia indebida de terceros. En caso de que el profesional determine que una circunstancia u amenaza puede afectar su imparcialidad, deberá expresar que no realizará la actividad o el servicio solicitado. Todo esto, de acuerdo con la sección 120 del Código



**GABRIEL GARZON  
PARRA**  
CONTADOR  
PUBLICO

## DE LA NICC1 A LA NIGC 1-2

Nuestra labor como revisores fiscales tiene muchas responsabilidades de carácter civil, penal, administrativo y disciplinario, lo que conlleva a blindarnos y mitigar esos riesgos que pueden afectarnos en nuestra profesión.

Un revisor fiscal es un profesional de la Contaduría Pública capaz de dar Fe Pública sobre la razonabilidad de los estados financieros, validar informes, dar conceptos y observaciones para promover el buen funcionamiento de una empresa. Además, debe crear exámenes detallados y críticos acerca del sistema financiero de la entidad, mediante procesos de auditoría que dan como resultado una opinión externa de los estados financieros y del sistema de control interno de las organizaciones.

También es importante conocer la diferencia entre Revisoría fiscal y el Revisor Fiscal: el primero es el órgano de control, con función permanente, mientras que el segundo es la persona encargada de efectuar el control, función temporal.

Las Normas de Aseguramiento de la Información NAI están condensadas en el anexo 4 del DUR 2420 de 2015, y fueron adoptadas en Colombia a través de la Ley 1314 de 2009. Actualmente se utilizan 47 normas relacionadas con las NAI y de acuerdo a esto los revisores fiscales y empresas de auditoría están en la obligación de implementar la NICC-1 y sus 6 elementos; para que la

firma (llamase firma a las empresas de auditoría o profesionales ejercientes individuales P E I )

establezca y mantenga un sistema de control de calidad, estos deberán incluir políticas y procedimientos que contenga los siguientes elementos:

1. Responsabilidad del liderazgo en la calidad;
2. Requisitos de ética relevantes;
3. Aceptación y continuidad de las relaciones con clientes nuevos y recurrentes
4. Recursos humanos;
5. Desempeño o realización del Trabajo y;
6. Monitoreo o Seguimiento al SCC (sistema de control de calidad)

Estos elementos, todos deben funcionar como un sistema integrado en el que funcionen todas sus partes de manera conjunta.

Actualmente las firmas de auditoría (esto también abarca a los PEI), que brinden servicios de auditoría y revisión de información histórica, revisión de estados financieros, trabajos de aseguramiento y trabajos de servicios relacionados, están en la obligación de aplicar un sistema de gestión de la calidad, el cual está regulado por la Norma Internacional de Gestión de la Calidad NIGC 1 y la 2. Estas normas reemplazan a la Norma Internacional de Control de Calidad NICC 1.

Es necesario aclarar que



**Alexander González Bautista**  
Profesional contable, especialista en  
revisoría fiscal y auditoría externa y  
especialista en revisoría fiscal  
y auditoría forense

actualmente el sistema de calidad está contenido en la NICC 1, sin embargo, el documento final de las NIGC fue presentado por la IASB en diciembre de 2020. Por lo tanto, en Colombia la NIGC 1 se encuentra en proceso de discusión a través del anexo 3 del Documento para discusión pública: propuesta para la actualización de las Normas de Aseguramiento de Información y Servicios Relacionados 2019-2021, con el objetivo de ser introducidas a la normativa del país, no obstante, está permitida su aplicación anticipada.

Norma Internacional de Gestión de la Calidad 1 NIGC-1

El propósito de las NIGC 1 y 2 es que las firmas de auditoría tengan un sistema de gestión de la calidad en los servicios que brindan a sus clientes, de manera que implementen un enfoque basado en riesgos en los servicios que brindan.

Acorde con la IFAC, la NIGC 1 representa:

Un nuevo enfoque en la gestión de la calidad basado en riesgos. Evolución de un sistema lineal y aislado a un sistema que funciona de manera iterativa e integrada.

Enfoque proactivo con flujo continuo de remediaciones y mejoras.

Sistema a la medida, escalable según la naturaleza y las circunstancias de la firma y los encargos que cumple.

La NIGC-1 prácticamente reemplaza a la NICC-1 y modifica o complementa sustancialmente sus 6 elementos y agregando 2 más, lo que la compone de 8 elementos, a saber:

1. Proceso de valoración de riesgos de la firma de auditoría (nuevo);
2. Gobierno Corporativo y Liderazgo (modificado);
3. Requerimientos de ética aplicables (complementado);
4. Aceptación y continuidad de las relaciones con clientes

- nuevos y recurrentes;
5. Realización o ejecución del encargo;
6. Recursos Humanos (complementado);
7. Información y Comunicación (nuevo);
8. Proceso de seguimiento y corrección (complementado);

Próximamente analizaremos los artículos que componen la nueva norma internacional NIGC-1, además que vamos ad portas de la NIGC-2.

ALEXANDER GONZALEZ  
BAUTISTA  
CONTADOR PUBLICO  
CERTIFICADO - NIIF-NIC  
CERTIFIED ACCOUNTER  
INSPECTOR DE INSPECCION  
Y VIGILANCIA - UAE JUNTA  
CENTRAL DE CONTADORES  
ESPECIALISTA EN REVISORIA  
FISCAL Y AUDITORIA FORENSE  
CERTIFICADO EN OFICIAL DE  
CUMPLIMIENTO - SARLAFT

## LAS RESPONSABILIDADES DEL REVISOR FISCAL

El Reglamento de Aseguramiento de la Información (NAI) se incluye en los anexos 4.1 y 4.2, que se incorporaron mediante los decretos 2132 de 2016 y 2170 de 2017 a DUR 2420 de 2015, e incluyen, entre otras cosas, las funciones que el contador público debe desempeñar en su calidad de auditor o revisor fiscal. Estos lineamientos fueron propuestos en la Ley 43 de 1990. Es necesario estudiar algunas generalizaciones del término responsabilidad, sus tipos, formas y a quién se extiende su aplicabilidad para cumplir con estas pautas reglamentarias. La idea de responsabilidad se

puede ver desde dos ángulos muy diferentes: primero, tal como se determina mediante la imposición de una sanción o castigo por su incumplimiento, y segundo, en función de la sustitución financiera que debe realizar una persona para compensar los daños causados tanto económica como moralmente.

Por lo tanto, la autoridad competente debe recopilar información que permita determinar con certeza si la persona actuó con dolo o culpa, así como identificar los daños causados y sus efectos, a fin de que se aplique una sanción tanto

al caso del auditor fiscal como a los casos de otros profesionales. La obligación que resulta para alguien en una cosa o asunto en particular, por otro lado, se denomina responsabilidad en la orientación profesional 003 de la CTCP. Como resultado, hay deberes y tareas que deben completarse durante la auditoría fiscal. Independientemente de si estas tareas tienen éxito o no, es necesario asumir sus resultados. Esto sugiere que el auditor fiscal es responsable de llevar a cabo las funciones establecidas por la ley y por consenso. A la luz de un hecho particular, la responsabilidad del

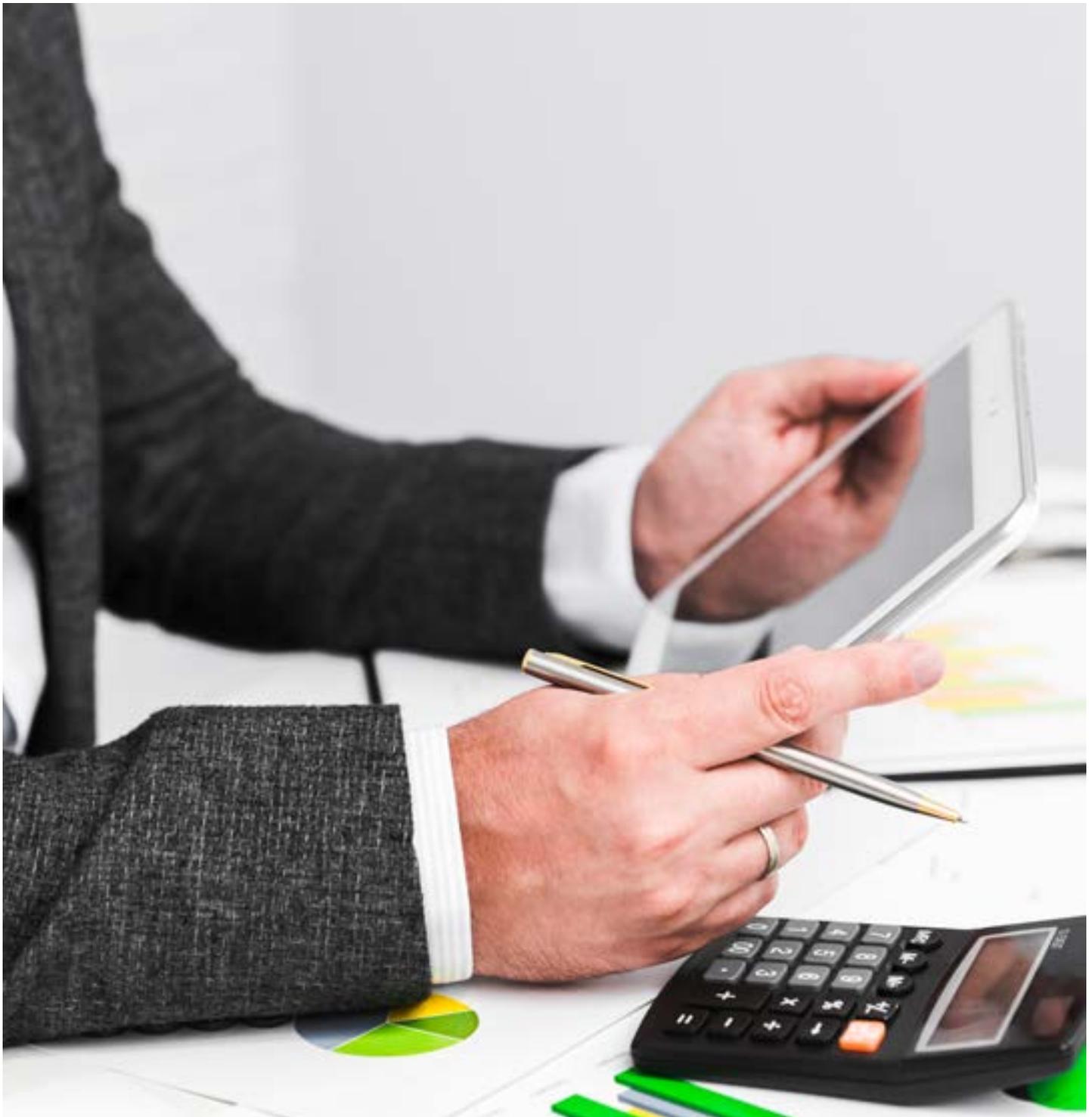
en la orientación profesional 003 de la CTCP. Como resultado, hay deberes y tareas que deben completarse durante la auditoría fiscal. Independientemente de si estas tareas tienen éxito o no, es necesario asumir sus resultados. Esto sugiere que el auditor fiscal es responsable de llevar a cabo las funciones establecidas por la ley y por

consenso. A la luz de un hecho particular, la responsabilidad del auditor fiscal por las acciones emprendidas por las empresas puede interpretarse como culpa o intención. En este sentido, es importante tener en cuenta que la culpa se define como el acto deliberado o no intencionado de una actividad o actos. En consecuencia, se

pueden contratar las sanciones o correcciones establecidas, como las que se rigen por la Ley 43 de 1990, en los casos en que el revisor fiscal actuó con culpabilidad o intención.



**GABRIEL GARZON  
PARRA**  
CONTADOR  
PÚBLICO



# LIDERES EN ASEGURAMIENTO Y TRIBUTACION



**Audidores Consultores**



## REVISORIA FISCAL ASESORÍA TRIBUTARIA IMPLEMENTACIÓN SAGRILAFT

[hcaudidores@gmail.com](mailto:hcaudidores@gmail.com)

315 353 49 31